



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de julio de dos mil trece (2013)
Auto de sustanciación No. 1502

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Referencia | Nulidad y Restablecimiento – Laboral- |
| Demandante | José Luis Ochoa Zabala |
| Demandado | Nación – Mineducación – Fonpremag |
| Radicado | Nº 05001 33 33 025 2013 00391 00 |
| Asunto | Concede recurso de apelación |

De conformidad con la constancia que antecede, la cual da cuenta de las razones por las cuales no se realizó el traslado de que trata el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y acorde con lo establecido en los artículos 243 numeral 1º y 244 numerales 2º y 3º idém, habida consideración del recurso de alzada promovido de manera oportuna por la apoderada de la parte actora, contra el auto por medio del cual se declaró la falta de jurisdicción, el cual se encuentra debidamente sustentado; **SE CONCEDE** la apelación en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Administrativo de Antioquia, y en consecuencia, **SE DISPONE** remitir por Secretaría de este Despacho el expediente contentivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de julio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario

